



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 62/2021.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Juan Carlos Tomaszewsky, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota el contribuyente solicita ampliación de cuotas para el pago de la deuda por Obra de Pavimento, ya que no puede hacer frente en la cantidad de cuotas permitidas por Ord. N° 26/17.

Que el contribuyente aduce estar atravesando una difícil situación económica, pero que, asimismo, manifiesta su intención de saldar la deuda que mantiene con el municipio en cuotas más accesibles.

Que por lo antes expuesto este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación del contribuyente ha considerado otorgarle un plan de pago más accesible. -

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de facilidad de pago especial consistente en Cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas al contribuyente Tomaszewsky, Juan Carlos, DNI: 5.929.845, para el pago de la Obra de Pavimento N° 399/21, inmueble Registro N° 10.298, ubicado en calle Yapeyú 326 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-